



Buenos Aires, 8 de Noviembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1173 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 473/12; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de noviembre de 2012 se llevaron a cabo las "IV Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el día 14 de noviembre para el Fuero Penal Contravencional y de Faltas.

Que mediante la Resolución de referencia se resolvió declarar asueto para el 6 y el 14 de noviembre de 2012 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal Contravencional y de Faltas, respectivamente.

Que corresponde ampliar la mencionada resolución estableciendo como inhábil el día 6 de noviembre de 2012 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el día 14 de noviembre de 2012 para el Fuero Penal Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ampliar la Resolución CM N° 473/12 estableciendo como inhábil el día 6 de noviembre de 2012 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art. 2º: Ampliar la Resolución CM N° 473/12 estableciendo como inhábil el día 14 de noviembre de 2012 para el Fuero Penal Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1173 /2012


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente